

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

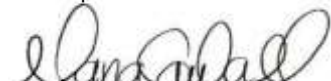
Bogotá D.C., Diez (10) de diciembre 2020

EXPEDIENTE No: 5813
EJECUTADO: MIGUEL ALGEMIRO MINDIOLA MILLAN
NIT: 5141545
DIRECCIÓN: BOSTON AV. PEDRO DE HEREDIA 4to. CALLEJON # 31-72
CIUDAD: CARTAGENA - BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2194 de 30 de julio de 2020, el cual como no pudo ser notificado por correo certificado, tal como lo demuestran las piezas documentales obrantes en folios 49 a 52 del expediente, se procedió a su publicación en la página web del Ministerio el 23 de noviembre de 2020, de acuerdo con la certificación de publicación No. GC- 20201123-394 proferida por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Comercio Industria y Turismo en los términos del artículo 568 del E.T., según da cuenta el soporte visible en el folio 59. Por consiguiente, como quiera que la primera fecha de introducción de comunicaciones al correo con miras a notificar a la sociedad ejecutada del auto de liquidación, fue el 15 de agosto de 2020, tal como lo acredita la pieza visible a folios 49 y 50 del expediente, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído los días 18, 19 y 20 de agosto de 2020, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.



MARÍA CAMILA MENDOZA ZUBIRÍA
Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO N° 3205

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N°, 2194 de 30 de julio de 2020 dentro del expediente N° 5813 adelantado en contra del señor MIGUEL ALGEMIRO MINDIOLA MILLAN, identificado con NIT/CC No 5141545, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia al interesado conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el inciso final del artículo 100 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: María Camila Mendoza Zubiría
Revisó: María Camila Mendoza Zubiría
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20